. MUNICIPALIDAD DE LOTA ALCALDIA * DEPTO. DE EDUCACION *

Aprueba Finiquito.

1 2 ARR. 2022 LOTA,

DECRETO Nº / 7401 (C)

Vistos:

Artículo 159 numeral 4 del Código del Trabajo; Decreto DEM N° 644 del 30.09.2015 y Decreto N° 803 del 14.12.2015, que delega firma bajo la fórmula "por orden del Señor Alcalde";Resoluciones Nº 7 Y 8 de la Contraloría General de la República del año 2019;

Considerando:

Contrato de Trabajo Plazo Fijo de Fecha 19 de julio de 2021, entre la llustre Municipalidad de Lota, Departamento de Educación y don JONATAN DAGOBERTO FUENTEALBA CARRASCO; Finiquito de Trabajo de fecha 31 de marzo de 2022 y en uso de las facultades que me confiere el Art. 12° y 63° de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO:

1.- APRUÉBESE finiquito que da cuenta del término de la relación laboral entre la llustre Municipalidad de Lota, Departamento de Educación, en su calidad de Empleador y trabajador, como Administrativo en el Departamento de Educación Lota, JONATAN DAGOBERTO **FUENTEALBA CARRASCO**

2.-Lo anteriormente indicado rige a contar del 31 de marzo de 2022, por la causal de "Vencimiento del plazo convenido en el contrato", establecido en el Art. 159 numeral 4 del Código del Trabajo.

3.-IMPÚTESE lo anteriormente indicado, al ítem 215-23-01-004-000-000 Desahucio e Indemnizaciones.

ARCHÍVESE.-

COMUNÍQUESE ANÓTESE. REGÍSTRESE.

SECRETARIONS MIGUEL ARJONA BALLESTEROS

SECRETARIO MUNICIPAL

N MARTÍN GELABERT ZAGAL DMINISTRADOR MUNICIPAL R OF DEL SENOR ALCALDE"

JMGZ/JMABXBBVXPAGP/RMU/YVO/jmig.-DISTRIBUCIÓN

- Interesado
- Alcaldía.
- Transparencia Municipal.
- Sub-Depto. Personal.
- Remuneraciones D.E.M.
- Carpeta Funcionario.
- Archivo